

Guayaquil, 20 de abril del 2010

Señores.

E & C TECNOLOGIA INFORMATICA S.A.

Ciudad.-

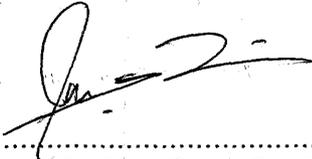
De mis consideraciones:

De acuerdo a las Resolución No.92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, que establece los requisitos que deben de contener los informes de Comisario de la compañías, informo a ustedes que, en el Ejercicio económico del año 2009 de **E & C Tecnología Informática S. A.**

1. Los administradores dieron cabal cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
2. Los procedimientos de control interno operaron eficazmente protegiendo los activos de las compañías y asegurando un eficiente uso de los recursos
3. Las cifras presentadas en los estados financieros surgen de los registros contables de la compañía habiendo estos aplicado correctamente los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Adicionalmente, informo que he dado cabal cumplimiento a las obligaciones mencionadas en los art. 279 de la Ley de Compañías, velando porque la compañía se ajuste a los requisitos y normas de una buena administración.

Atentamente,



.....
Ing. Comercial Jorge García Sánchez
Comisario

